



Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina



MODIFICACIÓN CODIGO PENAL

Artículo 1°: Modifícase el párrafo cuarto del artículo 67 del Código Penal que quedará redactado de la siguiente manera:

"La prescripción se interrumpe por la comisión de un nuevo delito o por la decisión judicial de citar a una persona a prestar declaración indagatoria o por el requerimiento acusatorio fiscal de elevación a juicio o por el decreto de citación a juicio, o por sus equivalentes según la denominación que les confiera a estos actos la legislación procesal aplicable".-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. María E. Barbagelata
Diputada de la Nación